



Castilla-La Mancha



Cofinanciado por la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE TOLEDO



Excmo. Ayuntamiento Villa de Camuñas



**-ANEXO IX-**

**LÍNEA 1**

**ACTA DE SELECCIÓN**

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES**

**-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En CAMUÑAS (TOLEDO), siendo las 11:30 horas del día 14 DE FEBRERO DE 2023, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM DE CAMUÑAS, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Presidente:	JOSÉ FRANCISCO POVEDA MASCARAQUE
Secretario/a:	ALBERTO VALDELOMAR ALISES
Vocales:	MARÍA TERESA PALOMO SALAS JOSÉ MARÍA NARANJO ROMERO FRANCISCO ESCRIBANO SANTACRUZ

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de MADRIDEJOS (Toledo), con fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2023, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

**A.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (Colectivo general).**

**A.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo).**

**A.3.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (Autónomos).**

**A.4.- Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (Convivencia con dependientes).**

**B.- Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad).**

**C. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (Personas jóvenes con baja cualificación).**

**D. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (Mujeres víctimas de violencia de género).**

**E. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos).**

**F. - Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.)**

**G.1.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

**G.2.- Colectivo regulado en el Art. 16.2 de la Orden de bases reguladoras (Personas con discapacidad en exclusión a través de propuesta de Bienestar Social).**

**H.- Colectivo regulado en el Art. 16.5 de la Orden de bases reguladoras (Otros en ausencia de todos los anteriores).**

I.- Excluido con indicación de su causa.

DNI	CAUSA
49365206F	No periodos de inscripción.

PERFIL PROFESIONAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	DIGITALIZADOR
Nº PUESTOS A CUBRIR:	1

Acuerdos adoptados:

Tras la reunión del Tribunal de fecha 1 de febrero de 2024 se acordó requerir a los siguientes solicitantes para que en el plazo de 5 días hábiles aportaran la documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación requerida para el puesto conforme figuraba en la Oferta de Empleo publicada por la Oficina Emplea de Madridejos en fecha 14 de diciembre de 2023:

- 03867850D

Tras haber transcurrido el plazo para la presentación de la documentación requerida se observa por el Tribunal que el aspirante no la ha presentado, por lo que quedaría **excluido**.

Tras este acuerdo se procede a la valoración del candidatos que sigue a continuación,

N.º ORDEN	NIF	PUNTOS (excepto G1 y G2)	COLECTIVO	NUMERO DE PROYECTO ASIGNADO
1	06277508A	4,5	A1	446-4

**A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado, quedando como SUPLENTE el resto de candidatos/as relacionados/as.**

Firma de los asistentes